RESOLUCION I.M.F.M Nº 1389 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PROFESIONAL PARA CALIFICACION DE RIESGOS"

Fernando de la Mora, 29 de Julio del 2015

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución a través del Memorando Nº 208, de fecha 22 de Julio de 2015 y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al ***"Servicio de Consultaría Profesional para Calificación de Riesgos"*** de fecha 22 de Julio de 2015, y: ----------

CONSIDERANDO:

Que, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente al ***"SERVICIO DE CONSULTORIA PROFESIONAL PARA CALIFICACION DE RIESGOS"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Empresa **EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A.**, con RUC Nº 80083967-6, representada por el **Sr. CARLOS GABRIEL RIVAS**, por el monto de **Gs. 27.500.000 (GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, IVA incluido. ----------

Que, el Artículo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen Nº 031 de fecha 29 de Julio de 2015, aconsejando la formalización del contrato respectivo. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, y autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003.----------

Que, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente al ***SERVICIO DE CONSULTORIA PROFESIONAL PARA CALIFICACION DE RIESGOS*** a la Empresa **EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A.**, con RUC Nº 80083967-6, representada por el **Sr. CARLOS GABRIEL RIVAS**, por el monto de **Gs. 27.500.000 (GUARANIES VEINTE Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 1389 /2.015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PROFESIONAL PARA CALIFICACION DE RIESGOS"

Fernando de la Mora, 29 de Julio del 2015

//...

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes. ----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ANGEL RONALD JARA GONZALEZ A.
Secretario General

EDGAR V. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG.cb